



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

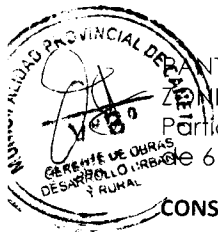
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0125-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Marzo de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:



El expediente N°02823-2020, presentado por el administrado Sr. HUGO MARDONIO PANTOJA PATRICIO identificado con DNI N°15762692, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado a la altura del Km 64 de la Carretera Panamericana Sur, Partida N°90114506, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 61,288.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 02.03.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Hugo Mardonio Pantoja Patricio
- Copia simple de Partida N°90114506
- Plano Perimétrico y Ubicación PU-1 firmado por el Ing. Domingo J. Sánchez Aburto CIP N°123255
- Recibo de pago N°5489 de fecha 28.02.2020, por el monto de S/. 173.00;



Que, con INFORME N°0279-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.03.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado a la altura del Km 64 de la Carretera Panamericana Sur, Partida N°90114506, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur con una sección vial de 45.00 metros lineales y por la actual Carretera Panamericana Sur con una Sección vial de 100.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcanepe.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°069-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.03.2020 a favor del Sr. HUGO MARDONIO PANTOJA PATRICIO identificado con DNI N°15762692 y otros, del predio ubicado a la altura del Km 64 de la Carretera Panamericana Sur, Partida N°90114506, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 61,288.00 m2, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur con una sección vial de 45.00 metros lineales y por la actual Carretera Panamericana Sur con una Sección vial de 100.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. ZIP N° 175739